

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
DEL PLAN
DE DESARROLLO
ECONOMICO FRANCES

65.012.2:338.984.3(44)

Por LEANDRO BENAVIDES

Sumario: 1. Institución de un plan económico.—2. Organización del plan.—3. Elaboración del plan económico.—4. Aspecto jurídico del plan.

1. Institución de un plan económico

La idea de un plan económico, contra la cual existían muchos recelos en Francia por los métodos totalitarios que evocaba, fué, no obstante, admitida insensiblemente y sin controversias. A ello contribuyó, sin duda, la situación crítica de la Francia de la posguerra y también la iniciativa y sentido práctico de su promotor Jean Monnet. El plan económico francés ha ido arraigando, como institución administrativa, con una discreción y modestia de medios, sin duda deliberadas. Conscientes de la novedad que representaba, sus creadores han cuidado siempre no suscitar suspicacias ni rivalidades en la esfera administrativa, ni prevenciones en la opinión pública. Hoy, después de quince años de existencia, la necesidad del plan económico con permanencia institucional se encuentra fuera de toda discusión.

Es muy posible que la fisonomía del plan francés experimente cambios en un futuro próximo; de todos modos, en cualquier supuesto, su importancia no se verá disminuida. Actualmente la necesidad de la planificación, y, como consecuencia, la de un órgano especial dedicado a esta misión, se imponen por sí solas.

El actual sistema francés de planificación data de 1946; sin embargo, con anterioridad se habían llevado a cabo en este sentido diversos intentos que, aunque no hayan alcanzado una efectividad práctica, conviene recordar a título informativo.

Los poderes públicos franceses habían sentido desde hacía mucho tiempo la necesidad de prevenir las crisis económicas por otro método que la intuición o la de ponerles remedio con intervencionismos *a posteriori*. Una coordinación general de la política económica debía reemplazar las medidas parciales y de urgencia, no siempre eficaces. En 1936, la persistencia de la depresión que el Gobierno socialista de la época no

logra remediar, hace aún más urgente la creación de un organismo de competencia general, capaz de coordinar la acción de los diversos Ministerios y de arbitrar sus diferencias. Las Administraciones, limitadas en su visión por las preocupaciones de las industrias de que están encargadas, difícilmente pueden hacer abstracción de sus preocupaciones particulares para establecer una política de conjunto.

El intento de crear un organismo encargado de una total política de tendencia centripeta que combatiera las fuerzas centrifugas particularistas, desembocó en 1936, en la creación del Ministerio de Economía Nacional. Pero esta tentativa fracasó. Su mismo nombre de Ministerio, sus numerosos servicios, cuyos trabajos venían a repetir los de organismos ya existentes, puso de manifiesto el error inicial de este ensayo: un Ministerio más que se sitúa, no por encima, sino al nivel de las Administraciones ya establecidas y en competencia con ellas.

Análogas preocupaciones condujeron en 1941 a la creación de una Delegación General de Equipamiento Nacional, que no consiguió tampoco imponerse en la tarea de controlar y preparar la ejecución del plan económico. Ante la urgencia de los problemas de reconstrucción planteados por la guerra, el Gobierno confió al Ministerio de Economía Nacional la elaboración de un plan, creando en su seno una nueva Dirección. Finalmente, por el Decreto de 3 de enero de 1946, modificado luego por Decretos de 11 de diciembre del mismo año y 19 de mayo de 1953, se establece el Comisariado General del Plan, nueva Administración encargada de auxiliar al Comisario general del plan en la preparación y control del Plan económico.

2. Organización del plan

La institución planificadora así establecida comprendía tres elementos: una Administración permanente de trabajo: el Comisariado General del Plan; grupos de trabajo que se reúnen en los locales del Comisariado y la mayoría de cuyos miembros no pertenecen al Comisariado: las Comisiones de Modernización; finalmente, organismos de supervisión, el Consejo Superior del Plan y el Comité Interministerial. En realidad, estos dos organismos de supervisión no han tenido en la práctica mayor efectividad, como luego se verá.

En un principio, el Comisariado General del Plan había sido vinculado directamente a la Presidencia del Gobierno, que luego pasa a ser

la Presidencia del Consejo, la autoridad del ejecutivo mejor situada y calificada para pronunciar los arbitrajes necesarios.

Más tarde, con el fin de descargar al Presidente del Consejo de Ministros de los arbitrajes económicos y por haber pasado al Ministro de Finanzas y Asuntos Económicos la responsabilidad de las decisiones económicas, es en este Ministro en quien el Presidente del Consejo delega, bajo su autoridad, las atribuciones relativas al Comisariado del Plan.

En el lenguaje corriente, el término «plan» designa el Comisariado General; en la práctica, el plan no son solamente los treinta encargados de misión y el centenar de personas que en total trabajan en este organismo, sino también las cuatro mil personas que, sin formar parte del Comisariado, participan en sus trabajos.

a) EL COMISARIADO GENERAL

Está integrado por el Comisario general, nombrado por decreto, «encargado de elaborar las proposiciones que habrán de ser sometidas al Consejo Superior del Plan y luego al examen del Comité Interministerial del plan». Es el delegado permanente del Presidente del Consejo cerca de los departamentos ministeriales para todo lo que concierne al establecimiento del plan.

El Comisario general procede a todas las encuestas que juzgue útiles respecto a las Administraciones públicas, y con su colaboración, a los organismos profesionales obreros y patronales, así como a los organismos industriales y de explotación y a cualesquiera otros organismos o personalidades que estime oportuno consultar.

También corresponde al Comisario general velar por la ejecución del plan y presentar cada año un informe sobre los resultados obtenidos en su realización.

El Comisario general se encuentra auxiliado en su tarea por los servicios del Comisariado General, que comprenden, además de un Comisario general adjunto y un Secretario general, unos treinta encargados de misión de reclutamiento y formación profesional muy diversa: ingenieros agrónomos, ingenieros industriales, inspectores de finanzas, inspectores de la economía nacional, miembros de la Administración civil, juristas, economistas, profesores universitarios, licenciados, etc. Se encuentran repartidos en diferentes secciones correspondientes a los diversos sectores económicos: agricultura, energía, industria pesada, industria de transformación, comercio y artesanado, comunicaciones y

turismo, construcción y equipamiento cultural y social, etc. Así como en secciones que se refieren a cuestiones generales que afectan a los diversos sectores especializados: economía, financiamiento, mano de obra, estudios regionales, documentación, etc. Finalmente, servicios generales que aseguran los medios materiales de funcionamiento del Comisariado y que comprenden unas sesenta personas.

b) LAS COMISIONES DE MODERNIZACIÓN

Estas comisiones se constituyen con ocasión de la preparación de cada plan, por decisión del Ministro de Finanzas y a propuesta del Comisario general del plan. Se componen de representantes de la Administración, representantes de los organismos sindicales y profesionales y de expertos. Pero hay que advertir que los miembros se eligen por su competencia personal y no en calidad de representantes de los grupos o sindicatos a los que pertenecen.

Encargadas de elaborar para el plan las propuestas concernientes a un sector determinado, proposiciones que serán sometidas al Comisario general, que es el llamado a sintetizar, estas Comisiones de Modernización constituyen el elemento original y esencial de la planificación francesa. Su composición cuatripartita—Administración, jefe de empresa, trabajadores, expertos—permite una confrontación de los diversos puntos de vista relativos al desarrollo de un sector, y ello en el seno mismo de un organismo que depende del ejecutivo.

Cada una de estas secciones tiene un campo de estudio determinado. Unas—comisiones verticales—se encuentran especializadas en un sector de actividad concreto: agricultura, pesca marítima, energía, siderurgia, minería y metales no ferrosos, química, industrias de transformación, industrias agrícolas y alimenticias, materias grasas, artesanado, comercio, construcción, transportes, telecomunicaciones, turismo, equipamiento escolar, equipamiento sanitario y social, etc. Otras—comisiones horizontales—se ocupan de la economía general, del financiamiento y de la mano de obra y se encuentran divididas por grupos de problemas que interesan a varios sectores.

Los miembros de las Comisiones de Modernización no representan la totalidad de personas que participan en la elaboración del plan. Cada comisión constituye a su vez grupos de trabajo encargados del examen de un aspecto de los problemas que afectan a un sector o del estudio especializado de una parte de ese sector. Estos grupos de tra-

bajo son muy numerosos, y se eleva a unas cuatro mil personas el total de participantes en la elaboración de los últimos planes.

Con el fin de orientar a las comisiones y grupos de trabajo, los servicios del Comisariado general, en colaboración con el Servicio de Estudios Económicos y Financieros del Ministerio de Finanzas, formulan directivas generales precisando las perspectivas de evolución de la economía, con arreglo a las cuales las comisiones deben realizar sus estudios. De esta forma se consigue la coherencia necesaria entre los diversos informes, los cuales pueden, por otra parte, ser rectificadas en el curso de la elaboración para evitar incompatibilidades entre sectores, siendo luego sintetizados en el informe general del Comisario general del plan.

c) EL CONSEJO SUPERIOR DEL PLAN Y COMITÉ INTERMINISTERIAL

Inicialmente estaba prevista una supervisión del plan por estos dos organismos antes de ser adoptado por el Gobierno. Sin embargo, la práctica hizo impropcedente esta tarea, como vamos a ver.

El Consejo Superior del Plan debía constituir, como una especie de supercomisión encargada de discutir y aprobar por el voto de los grandes responsables patronales y obreros, la orientación del plan en su conjunto, a la manera de las comisiones respecto a cada uno de los sectores. De hecho, dado que los grandes intereses patronales y obreros se encuentran ya representados en el seno de las comisiones, se corría el riesgo de una reiteración inútil. Y mucho más por el hecho de haber sido creado poco después el Consejo Económico y Social, integrado por representantes calificados de las diversas actividades e intereses de la economía, y a cuyo dictamen debe someterse el plan por precepto constitucional. Esta es la causa de que el Consejo Superior del Plan haya quedado sin efectividad.

En cuanto al Comité Interministerial, su misión es la de seguir la preparación del plan y coordinar la actividad de los Ministerios interesados. Pero esta coordinación se realiza en la práctica, durante la elaboración del plan, por la presencia en el seno de las Comisiones de Modernización de representantes de los Ministerios; además, la opinión de cada departamento ministerial interesado se manifiesta en el momento en que el plan se somete al Consejo de Ministros. Por otra parte, cada Ministro ha sido previamente informado de las soluciones propuestas en lo que se refiere a su departamento.

Lo que acabamos de decir acerca de la efectividad práctica del Con-

sejo Superior del Plan y del Comité Interministerial se refiere a la experiencia habida hasta el presente. En el momento en que escribimos, estos dos órganos, hasta hoy meramente teóricos, acaban de recibir una nueva formulación jurídica. Aunque, como apuntábamos antes, la convocatoria de estos organismos se consideraba una formalidad inútil y hasta perjudicial, habrá que consignar, no obstante, la nueva concreción recibida en virtud de un decreto y una disposición ministerial de 13 de julio de 1961.

Con arreglo al decreto que acaba de publicarse, el Consejo Superior del Plan de Desarrollo Económico y Social recibe información en las diferentes fases de elaboración del plan: Antes de ser transmitido al Gobierno y ser sometido al examen del Consejo Económico y Social el proyecto de plan preparado por el Comisario general, el Consejo Superior del Plan debe realizar un informe sobre el mismo. También es misión suya el examen anual de los informes sobre la ejecución del plan. Por otra parte, compara los resultados obtenidos en relación con los objetivos adoptados respecto a las principales actividades y regiones y propone al Gobierno los medios pertinentes para asegurar la ejecución del plan, y especialmente la realización de los objetivos sociales.

El Gobierno puede a su vez encargar al Consejo Superior del Plan todo tipo de estudios relativos a la aplicación del plan.

La composición del Consejo Superior del Plan queda integrada de la forma siguiente:

Está presidido por el primer Ministro, y son vicepresidentes el Ministro de Finanzas y el Presidente del Consejo Económico y Social. Constará de unos treinta y cinco miembros, de los cuales un tercio será designado por el Primer Ministro y el Ministro de Finanzas. Son miembros de derecha: el Gobernador del Banco de Francia, miembros del Consejo Económico, presidentes de los Comités Regionales de Expansión (de la metrópoli y de ultramar, por rotación), miembros del Consejo Superior del Plan de Constantina, los presidentes de la Cámara de Comercio de París y de las asambleas de presidentes de Cámaras de Comercio, de Agricultura y profesionales; finalmente, representantes calificados nombrados por el Gobierno, previa consulta a los organismos interesados, de las principales organizaciones profesionales, tanto patronales como de trabajadores.

Por lo que se refiere al Comité Interministerial, la disposición de 13 de julio de 1961 señala que su misión especial será la ya apuntada: seguir la elaboración y ejecución del plan. Este Comité lo preside igual-

mente el Primer Ministro, y comprende a todos los Ministros interesados. También participan en sus trabajos el Comisario general del plan y el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional. La Secretaría General del Gobierno desempeña asimismo la de este organismo.

3. Elaboración del plan económico

Para el aspecto descriptivo de la planificación se ha tomado como base el informe sobre *L'Organisation Gouvernementale pour le Développement Economique en France*. Institut Français des Sciences Administratives, Paris, abril de 1961.

Ya se ha indicado el carácter flexible de la planificación francesa en sus métodos de trabajo y en la acomodación a la situación real de la economía. Hay que añadir que en todo el proceso de elaboración del plan son posibles las rectificaciones. El objetivo fundamental es el de conjugar las diferentes posiciones e intereses con el común interés de la economía nacional en su conjunto, en vista del desarrollo económico. Nada más lejos de este sistema de programación económica que las consignas autoritarias previas del poder público o los procedimientos rígidos y formalistas.

A lo largo de quince años de experiencia planificadora y de una información económica cada vez más precisa, los procedimientos de prospección se han ido también perfeccionando. Hay que señalar a este respecto los trabajos de la contabilidad nacional debidos al Servicio de Estudios Económicos y Financieros del Ministerio de Finanzas.

Para describir las fases sucesivas de la elaboración de cada plan tomaremos como referencia el IV plan, actualmente en preparación, que ha de cubrir el período 1962-1965.

a) ESTUDIOS PREPARATORIOS

Esta primera fase resulta indispensable para poder adoptar los objetivos generales.

Hay que tener presente que el plan es, en último término, una decisión fundamentalmente política. Es, por tanto, a los poderes públicos, Gobierno y Parlamento a quienes corresponde pronunciarse sobre las opciones fundamentales. Pero los poderes públicos necesitan información para poder decidir con conocimiento de causa. Las informaciones de que deben disponer se refieren a dos puntos fundamentales: por una parte, las posibilidades de crecimiento de la producción nacional,

habida cuenta de la orientación que se considera deseable imprimirle; por otra parte, los medios de acción a emplear para obtener un determinado desarrollo de la economía.

Los trabajos preparatorios son realizados conjuntamente por el Servicio de Estudios Económicos y Financieros del Ministerio de Finanzas y el Comisariado General del Plan. Respecto al IV plan, hay que señalar los tres caracteres básicos que lo definen:

- No atenerse solamente al periodo cubierto por el plan (1962-65), sino mirar mucho más lejos. De esta forma el plan presenta una «meta» y un «horizonte» que son, respectivamente, los años 1965 y 1975. En documentos diferentes se trazan las perspectivas de cada uno.

Recurrir a una perspectiva lejana es perfectamente comprensible y legítimo: ciertas inversiones incluidas en el plan no producirán sus efectos económicos, sino un porvenir de duración superior a la ejecución del plan. Tal sucede con las inversiones energéticas o las relativas a la enseñanza técnica o a la investigación científica. Un horizonte más lejano se considera sin interés, excepción hecha de alguna industria básica como la industria carbonífera, por los cambios imprevisibles que pueden sobrevenir en un periodo de quince años.

- No partir en los trabajos de una única hipótesis en cuanto al ritmo de crecimiento económico. Por el contrario, se han de considerar diferentes índices razonables y analizar sus ventajas e inconvenientes respectivos.

Así, para el IV plan fueron considerados los índices de 3 por 100, 4,5 por 100 y 6 por 100. La conclusión de los trabajos preparatorios fué, finalmente, la de adoptar una hipótesis de crecimiento entre 4,5 y 5,5 por 100, dentro de la cual el Gobierno podría decidir.

- Acudir a hipótesis directas o a extrapolaciones, según los casos, para los trabajos preparatorios.

Ciertas cifras, como la población activa o el volumen de las inversiones públicas, pueden calcularse directamente. Por el contrario, es difícil calcular algunos datos económicos como, por ejemplo, el consumo. En estos casos se acude a las enseñanzas que proporciona el estudio de la evolución que han experimentado en ese punto países extranjeros de un desarrollo económico superior.

**b) LAS DECISIONES GUBERNAMENTALES
SOBRE LOS OBJETIVOS GLOBALES**

Empieza esta segunda fase por el examen de los resultados de los trabajos preparatorios por el Consejo Económico y Social. Respecto al IV plan, la Sección de Inversiones y del plan del Consejo Económico y Social ha votado por unanimidad un índice de expansión anual lo más cerca posible del 6 por 100. El examen ha durado dos meses y ha permitido al Gobierno informarse de las opiniones y tendencias existentes en el interior del Consejo Económico y Social; es decir, de la opinión de los distintos medios económicos expresada por sus portavoces en este órgano consultivo. Finalmente, ha adoptado el índice de expansión anual del 5 por 100 y ha recomendado a los Comisiones de Modernización estudiar para cada sector la posibilidad de un índice del 5,5 por 100. El Gobierno ha determinado también el marco político y económico dentro del cual debían trabajar las comisiones, y ha encargado al Comisario general del plan pasar a la tercera fase de elaboración del IV plan.

c) LOS TRABAJOS DE LAS COMISIONES DE MODERNIZACIÓN

La tercera fase es la llamada de «elaboración concertada»: en ella se prepara el plan definitivo de manera detallada por las Comisiones de Modernización, que, como hemos indicado, son organismos mixtos de carácter representativo y no permanentes.

El funcionamiento de las comisiones no está sometido a normas rígidas. Se les encarga simplemente cumplir una doble tarea: por una parte, contestar a un cuestionario con el fin de proporcionar las informaciones indispensables a los futuros trabajos de síntesis; por otra, redactar un informe sobre la situación, problemas y perspectivas de las ramas de actividad que les concierne.

A partir del análisis de la situación existente se invita a las comisiones a presentar los objetivos dentro del marco de las previsiones globales del plan y precisar los medios (materias primas, inversiones, mano de obra) necesarios para la realización de los objetivos propuestos.

Pese a la existencia de un marco general, trazado de antemano por las directivas del Gobierno, y pese a los contactos permanentes entre las comisiones, las informaciones facilitadas por las distintas comisiones son con frecuencia heterogéneas a causa de las particularidades de cada rama de la producción. Ello obliga a realizar una armonización congruente entre las proposiciones de cada Comisión.

d) LA SÍNTESIS

El Comisario general del plan es el encargado de realizar la síntesis de las diversas proposiciones y de comprobar si son compatibles entre sí. Para esta tarea se pone en relación con el Servicio de Estudios Económicos y Financieros del Ministerio de Finanzas.

En el curso de esta confrontación se procede a reajustes y arbitrajes, para los cuales se consulta a las comisiones. En esta fase el «grupo de equilibrio» de la Comisión de Economía General y Financiamiento desempeña un papel particularmente importante. En primer lugar, este grupo recibe el encargo del Comisario general del plan de resolver determinados problemas que no se someten a las comisiones—gastos públicos, equilibrio de salarios, etcétera—. En segundo lugar comprueba la coherencia de los trabajos de las Comisiones de Modernización en lo referente a los objetivos de la producción: apoyándose en la contabilidad nacional, trata de ver si las previsiones de producción en una rama corresponden a las salidas por adquisición de otras ramas, y viceversa. Finalmente, este grupo comprueba el equilibrio entre el ahorro y las inversiones y entre los recursos y los gastos de divisas por medio de un estudio de los circuitos financieros.

Realizados todos estos reajustes, el plan es objeto de una redacción final por parte del Comisario general del plan. El informe general se somete seguidamente a la aprobación definitiva de los Ministros, con el fin de que los diferentes servicios de las administraciones económicas y financieras situados bajo su autoridad manifiesten su conformidad sobre los medios y objetivos del plan. Así examinado, el plan podrá entonces ser sometido al Consejo económico y social y luego al Parlamento.

e) LA PLANIFICACIÓN Y LAS RELACIONES ECONÓMICAS EXTERIORES

Para Francia particularmente, la planificación supone también la previsión de sus relaciones económicas exteriores. A este respecto, los problemas que se refieren al Mercado Común y a la Comunidad con las antiguas colonias son especialmente importantes.

Esta es la razón de que las comisiones, en sus trabajos, no pierdan de vista las perspectivas económicas de la Comunidad Económica Europea para cada sector y busquen la armonización de los objetivos franceses con los de los otros países miembros. Para favorecer esta coordinación de políticas económicas nacionales tienen lugar reuniones

comunes entre los seis países del Mercado Común. Se comprende que en este terreno surjan dificultades, derivadas de la distinta concepción de cada país en cuanto a la planificación. No obstante, las discrepancias pueden superarse en lo que tienen de oposiciones doctrinales más que de realidades políticas.

Las Comisiones de Modernización han de tener en cuenta también el futuro de las relaciones económicas de Francia con los países de ultramar, y especialmente con los territorios africanos recientemente emancipados, y cuyo desarrollo exige inversiones considerables. Las comisiones estudian las necesidades técnicas y económicas de la Comunidad: aprovisionamiento, exportaciones, etc. La coordinación debe hacerse luego a un nivel político entre el plan metropolitano y los diferentes países de la Comunidad.

En los últimos años, la metrópoli ha buscado especialmente desarrollar las inversiones en Argelia. Con este objeto se ha elaborado un plan de desarrollo argelino denominado plan Constantina, cuya realización ha empezado en 1959, y cuyo principal objetivo es la creación de gran número de empleos por medio de la industrialización y modernización de las actividades tradicionales.

Dada la importancia de los vínculos económicos entre Argelia y Francia metropolitana, el plan Constantina forma parte del plan nacional, al igual que las inversiones para la explotación petrolífera del Sahara y la renovación del conjunto de su economía local.

4. Aspecto jurídico del plan

La adopción del plan económico presenta peculiaridades jurídicas derivadas del carácter provisional e indicativo de sus decisiones. El procedimiento legislativo normal hubo de adaptarse a la naturaleza de la planificación, en cuanto a la iniciativa, discusión y adopción de los textos legislativos a ella relativos, así como a las respectivas competencias del Gobierno y del Parlamento en esta materia.

Ya desde 1946 se consideró que la preparación del plan correspondía directamente a la iniciativa y competencia del Gobierno. Efectivamente, es el Gobierno quien da a las Comisiones de Modernización las directrices de trabajo y quien, después del examen de la síntesis final elaborada por el Comisario general del plan, decide su publicación. Asimismo las relaciones constantes entre los diversos Ministros y el Comisario general del plan permiten tener informados en todo momen-

to a los miembros del Gobierno del desarrollo de las operaciones de preparación y ejecución de los planes.

El papel del Parlamento en el campo de la planificación no ha sido, en un principio, claramente definido. Posteriormente se ha ido precisando al propio tiempo que se perfilaba la naturaleza misma de la planificación. Esta es la razón de que el primer plan haya sido adoptado por decreto y no se haya sometido al Parlamento, mientras que, a partir del segundo plan, el procedimiento de adopción varía y hace intervenir al Parlamento. Sin embargo, se ha considerado que el plan no constituye un documento legislativo ordinario. Por tanto, la ley que lo aprueba es un texto legislativo muy corto que se refiere a un extenso documento anejo, es decir, el plan propiamente dicho en su contenido esencial. La adopción del plan se asemeja a una declaración de investidura en la que se solicita del Parlamento la aprobación de una política económica en su orientación general. Es la manera de conciliar la rigidez de la ley y la necesidad de dejar al plan su natural flexibilidad.

Actualmente pueden resumirse así los diversos actos jurídicos que intervienen en la elaboración del plan:

a) Prescripción por decreto de la preparación de un plan económico, confiando la tarea al Comisario general del plan, quien, después de los estudios previos, somete los objetivos generales del mismo a la aprobación del Gobierno.

b) Nombramiento por el Ministro de Finanzas de los miembros de las Comisiones de Modernización.

c) Sumisión al Consejo de Ministros del informe general sobre el plan realizado por el Comisario general.

d) Deposición en el *bureau* de la Asamblea Nacional y en el del Senado del proyecto de ley relativo al plan.

Aún hay que añadir que el Parlamento puede informarse anualmente de la ejecución del plan con ocasión de la votación del presupuesto y controlar así sus resultados.



En la exposición que acabamos de hacer, la planificación francesa aparece considerada desde un ángulo técnico y de simple estructura administrativa. De esta experiencia de programación económica, de un realismo y originalidad evidentes, se podrían hacer muchas consideraciones que no son en este momento nuestro propósito.